



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 254-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de noviembre de 2018

#### VISTOS:

El Informe N° 0277-2018-CA-USEA-JLCJ-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2018, Carta N° 0364-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 461-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, las que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0277-2018-CA-USEA-JLCJ-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2018, el encargado de la Unidad de Seguimiento y Evaluación Académica de la UNAJ, Ing. José Luis Cahuana Jorge, informa respecto a la recepción de solicitudes de reserva de matrícula para el semestre académico 2018-II, remitiendo para ello 26 expedientes, de los siguientes estudiantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA
1	NINA TITO DONIQ NELSON	Ingeniería Ambiental y Forestal
2	GOZME MACHACCA ROSSY MILAGROS	Gestión Pública y Desarrollo Social
3	MACEDO QUISPE JHONATAN JARED	Ingeniería Ambiental y Forestal
4	MAMANI CHAMBI NOEMI TUTIS	Ingeniería en Industrias Alimentarias
5	COLQUEHUANCA BALDARRAGO BRITNEY	Ingeniería Ambiental y Forestal
6	MAMANI ESPINOZA MERY LUZ	Ingeniería en Industrias Alimentarias
7	APAZA JUCHATUMA DIANA SARAID	Gestión Pública y Desarrollo Social
8	CÁCERES CHURA LUIS GUSTAVO	Ingeniería Ambiental y Forestal



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 254-2018-CCO-UNAJ

9	CONDORI CALLOPAZA DANIA	Ingeniería Textil y de Confecciones
10	AYA QUISPE JUAN CARLOS	Ingeniería en Industrias Alimentarias
11	CACYAVILCA TICONA KEVIN SLEYTERS	Ingeniería en Energías Renovables
12	YUCRA QUINTO LUIS DAVID	Ingeniería en Energías Renovables
13	LARUTA QUISPE LIZBETH MELISA	Ingeniería en Industrias Alimentarias
14	CALANCHO CONDORI MADELIN YULISA	Ingeniería Textil y de Confecciones
15	HERENCIA CHINO MADELEINI INGRID	Ingeniería Textil y de Confecciones
16	MAMANI CHOQUEPUMA CRISTIAN HENRY	Gestión Pública y Desarrollo Social
17	FLORES ARISPE JUAN AUGUSTO	Gestión Pública y Desarrollo Social
18	QUISPE CALCINA ARNOLD HUBER	Gestión Pública y Desarrollo Social
19	PAYE MAMANI LOURDES ALEJANDRINA	Ingeniería Textil y de Confecciones
20	CHIPANA MACHACA HUBER HERMOGENES	Ingeniería Ambiental y Forestal
21	NUÑEZ MAMANI MIGUEL ANGEL	Gestión Pública y Desarrollo Social
22	CUENTA CARLOS VIZA BRIAN JOEL	Ingeniería Ambiental y Forestal
23	SANDOVAL LOPEZ EDWARD NIELS	Ingeniería Ambiental y Forestal
24	HUMPIRI BETANZOS BRAYAN RILDOO	Gestión Pública y Desarrollo Social
25	PACORI MESTAS JHONY RAYMUNDO	Ingeniería Ambiental y Forestal
26	MAMANI CARLO MONICA LEONELA	Ingeniería en Industrias Alimentarias



Que, la reserva de matrícula da origen a una Resolución, este proceso no otorga derecho a carné Universitario ni a figurar en los registros de Evaluación, ni en las actas de notas del periodo lectivo en curso; para solicitar la reserva de matrícula el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos: solicitud dirigida a Vicepresidencia Académica de la UNAJ y el recibo de pago por concepto de reserva de matrícula conforme al TUPA de la UNAJ.

Que, según el Art. 100, numeral 11, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el estudiante tiene derecho a solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos, en concordancia con el Art. 167, literal g, del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 249-2018-CCO-UNAJ, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de presidente encargado.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 461-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la reserva de matrícula con efectividad al semestre académico 2018-II, según el Informe N° 0277-2018-CA-USEA-JLCAJ-UNAJ.

Que, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 249-2018-CCO-UNAJ, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 254-2018-CCO-UNAJ

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, LA RESERVA DE MATRÍCULA, con efectividad al Semestre Académico 2018-II, a favor de los siguientes estudiantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA
1	NINA TITO DONIQ NELSON	Ingeniería Ambiental y Forestal
2	GOZME MACHACCA ROSSY MILAGROS	Gestión Pública y Desarrollo Social
3	MACEDO QUISPE JHONATAN JARED	Ingeniería Ambiental y Forestal
4	MAMANI CHAMBI NOEMI TUTIS	Ingeniería en Industrias Alimentarias
5	COLQUEHUANCA BALDARRAGO BRITNEY	Ingeniería Ambiental y Forestal
6	MAMANI ESPINOZA MERY LUZ	Ingeniería en Industrias Alimentarias
7	APAZA JUCHATUMA DIANA SARAID	Gestión Pública y Desarrollo Social
8	CÁCERES CHURA LUIS GUSTAVO	Ingeniería Ambiental y Forestal
9	CONDORI CALLOAPAZA DANIA	Ingeniería Textil y de Confecciones
10	AYA QUISPE JUAN CARLOS	Ingeniería en Industrias Alimentarias
11	CACYAVILCA TICONA KEVIN SLEYTERS	Ingeniería en Energías Renovables
12	YUCRA QUINTO LUIS DAVID	Ingeniería en Energías Renovables
13	LARUTA QUISPE LIZBETH MELISA	Ingeniería en Industrias Alimentarias
14	CALANCHO CONDORI MADELIN YULISA	Ingeniería Textil y de Confecciones
15	HERENCIA CHINO MADELEINI INGRID	Ingeniería Textil y de Confecciones
16	MAMANI CHOQUEPUMA CRISTIAN HENRY	Gestión Pública y Desarrollo Social
17	FLORES ARISPE JUAN AUGUSTO	Gestión Pública y Desarrollo Social
18	QUISPE CALCINA ARNOLD HUBER	Gestión Pública y Desarrollo Social
19	PAYE MAMANI LOURDES ALEJANDRINA	Ingeniería Textil y de Confecciones
20	CHIPANA MACHACA HUBER HERMOGENES	Ingeniería Ambiental y Forestal
21	NUÑEZ MAMANI MIGUEL ANGEL	Gestión Pública y Desarrollo Social
22	CUENTA CARLOS VIZA BRIAN JOEL	Ingeniería Ambiental y Forestal
23	SANDOVAL LOPEZ EDWARD NIELS	Ingeniería Ambiental y Forestal
24	HUMPIRI BETANZOS BRAYAN RILDO	Gestión Pública y Desarrollo Social
25	PACORI MESTAS JHONY RAYMUNDO	Ingeniería Ambiental y Forestal
26	MAMANI CARLO MONICA LEONELA	Ingeniería en Industrias Alimentarias

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.

